

# Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación: directrices operativas para productores e importadores de cacao

Diciembre de 2022

Proforest agradece la colaboración de TFA Perú, TFA Colombia y PNUD Ecuador, cuyos aportes ayudaron a enriquecer el presente documento.

Con el apoyo de:



sobre la base de una decisión del Bundestag alemán



# Introducción

En septiembre de 2022, el Parlamento de la Unión Europea (UE) votó enmiendas y adoptó su posición<sup>1</sup> sobre la propuesta de Reglamento de la Comisión Europea<sup>2</sup> para impedir la comercialización en el mercado de la UE de productos asociados a la deforestación y la degradación forestal. El Reglamento está siendo objeto de negociaciones interinstitucionales (trílogos). En estas Directrices operativas, resumimos lo que las empresas de la cadena de suministro de cacao tendrán que implementar para cumplir el próximo reglamento, sobre la base del estado actual de la propuesta de Reglamento y teniendo en cuenta que aún existen factores de incertidumbre.

Para que el cacao comercializado en la UE se considere «libre de deforestación»<sup>3</sup>, debe haberse producido en tierras que no hayan sido objeto de deforestación después del **31 de diciembre de 2020**<sup>4</sup>. Así pues, para demostrar el cumplimiento de estos requisitos, los agentes y comerciantes de cacao deben establecer y aplicar un proceso de Diligencia Debida en materia de Deforestación (DDD) que se resume en la Figura 2.

Por otro lado, para cumplir la propuesta de reglamento de la UE sobre la no deforestación, el cacao debe haberse producido **de conformidad con la legislación pertinente del país de producción (tanto nacional como internacional)**. Por «legislación pertinente del país de producción» se entienden las «normas aplicables en el país de producción relativas al estatuto jurídico de la zona de producción en términos de derechos de uso del suelo, protección del medio ambiente, derechos de terceros y normativa comercial y aduanera pertinente con arreglo al marco legislativo aplicable en el país de producción».<sup>5</sup>

El Reglamento se aplica a todos los productos de cacao o derivados que se comercialicen en el mercado de la UE. Asimismo, se aplica a todos los agentes y comerciantes que comercializan productos de cacao en el mercado de la UE o exportan productos desde el mercado de la UE (independientemente de su tamaño, su estatuto jurídico o de si son empresas de la UE o no).

Es importante que la aplicación de la DDD vaya acompañada de la adopción y aplicación de las adecuadas salvaguardas en materia ambiental y social para reducir cualquier impacto negativo sobre los agricultores.

Cabe precisar que el **reglamento sobre productos** libres de deforestación propuesto por la UE se inscribe en un universo más amplio de reglamentos y normas voluntarias internacionales y europeas. Por ejemplo, a nivel internacional, los [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#) y las [Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para las empresas multinacionales](#). A escala europea, la [Diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad de la UE](#) (CSDD, por sus siglas en inglés), que exigirá la diligencia debida a escala corporativa, mas no a escala de producto, [y la Directiva sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad \(CSRD, por sus siglas en inglés\)](#).

Una vez finalizado el reglamento de la UE sobre la no deforestación (y también la CSDD), las empresas tendrán que entender cómo deben utilizarse las herramientas y el marco proporcionados por la CSDD y la CSRD en el contexto de la diligencia debida en materia de deforestación.

Si bien estas directrices operativas se centran en la propuesta de reglamento de la UE sobre la no deforestación, las empresas deberán seguir todas las mejores prácticas del sector que **vayan más allá de las normas mínimas reglamentarias**.

Además de estas directrices operativas, Proforest ha desarrollado un documento complementario: [Reglamento de la UE sobre productos libres de la deforestación: documento de referencia para productores e importadores de cacao](#). El documento de referencia es más amplio y detallado: consúltelo para obtener más detalles e información complementaria.

<sup>1</sup> (Parlamento Europeo, 2022)

<sup>2</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021)

<sup>3</sup> Obsérvese que la definición de «libre de deforestación» del reglamento propuesto por la Comisión Europea establece que la degradación únicamente se aplica a la madera, no a materias primas como el cacao (artículo 2, apartado 8). Sin embargo, en el caso de una deforestación incremental en la que, por ejemplo, el bosque natural se ralea de una cubierta de copas del 70 % al 20 % (por encima del umbral de la FAO) y se planta cacao, entendemos que se consideraría deforestación, dado que la definición de bosque propuesta por la Comisión Europea (artículo 2, apartado 2) excluye las «plantaciones agrícolas», y habida cuenta de que las «plantaciones agrícolas» incluyen los «sistemas agroforestales con cultivos bajo una cubierta de árboles» (artículo 2, apartado 3) y que el cacao está incluido en el anexo I. En realidad, estos cambios serán difíciles de controlar con los datos de teledetección públicos debido a su baja resolución. Obsérvese que estas definiciones se están negociando actualmente en los Trílogos y podrían producirse cambios. Una vez promulgado el reglamento, la Comisión de la UE deberá elaborar nuevas directrices al respecto.

<sup>4</sup> El 31 de diciembre de 2020 es la fecha límite inicial propuesta por la Comisión de la UE (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021), aunque el Parlamento de la UE aprobó una enmienda para fijar el umbral en el 31 de diciembre de 2019 (Parlamento Europeo, 2022), mientras que el Consejo de la UE ha propuesto el 31 de diciembre de 2021

<sup>5</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021, artículo 2, apartado 28)

Los principales beneficiarios de estas directrices operativas son las empresas de la cadena de suministro de cacao. La figura 1 resume las funciones que desempeñan los distintos actores de la cadena de suministro en el cumplimiento de los requisitos de DDD de la UE.

ACTOR	ROL
<b>Importadores de cacao ("agentes" en el Reglamento)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar la DDD para los productos del cacao importados o exportados del mercado de la UE</li> <li>• Establecer los sistemas de DDD adecuados (sistema de trazabilidad, requisitos para la recopilación y verificación de datos de los productores, evaluación del riesgo de deforestación en la cadena de suministro, sistema de monitoreo de la deforestación)</li> <li>• Brindar apoyo técnico y financiero a los agricultores y a sus organizaciones para que cumplan sus obligaciones</li> <li>• Publicar una metodología clara en materia de diligencia debida</li> </ul>
<b>Minoristas o fabricantes intermedios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurarse de que sus proveedores suministran productos que cumplen los requisitos de la normativa</li> </ul>
<b>Proveedores de importadores, p. ej., cooperativas, empresas de compra autorizadas (LBC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de datos y divulgación a intermediarios y compradores</li> <li>• Colaborar con compradores en sus actividades de mitigación de riesgos</li> <li>• Sistemas de monitoreo y respuesta a la deforestación</li> <li>• Brindar ayuda directa a los agricultores proveedores</li> </ul>

Figura 1: Rol de los tipos de empresas de la cadena de suministro del cacao en relación con la DDD de la UE

Además de las empresas, los países productores, las partes interesadas de la UE, los regímenes de certificación y muchos otros tienen importantes papeles que desempeñar para apoyar el cumplimiento y la inversión y aportar eficiencia. Estos papeles se tratan con más detalle a lo largo de estas directrices.

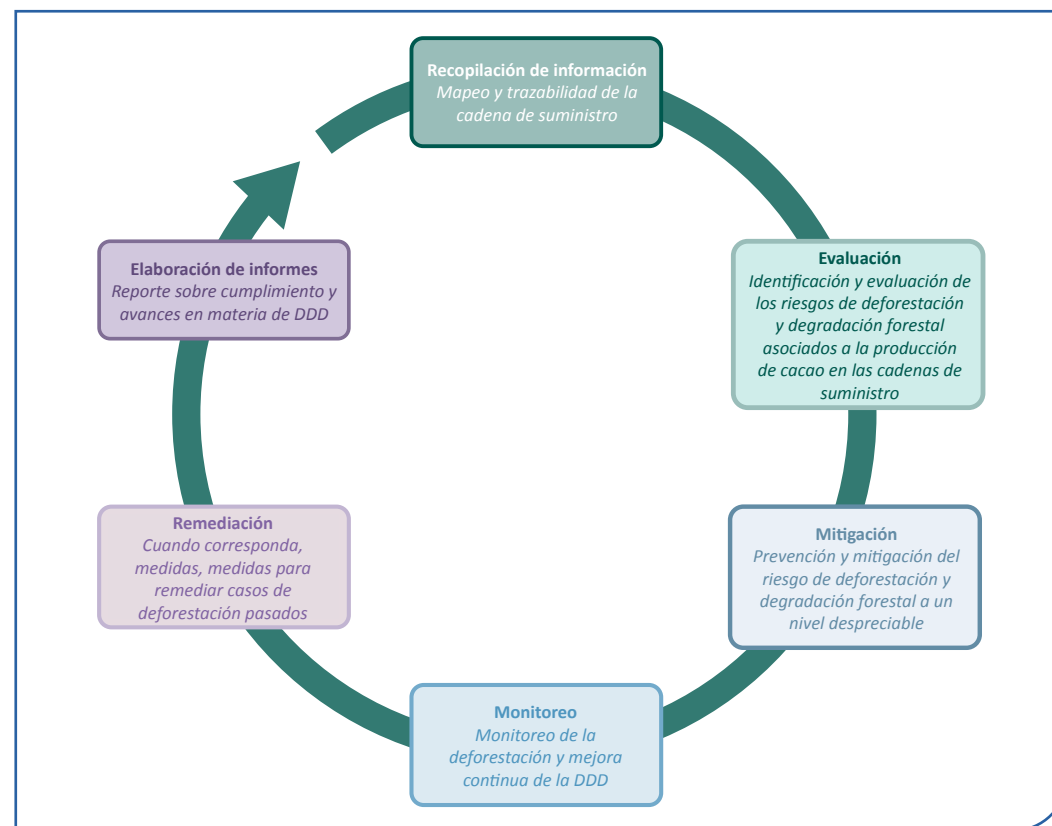


Figura 2: Proceso DDD adaptado por Proforest a partir de la OCDE y la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación

La figura 2 resume el proceso de DDD que los agentes y comerciantes de cacao deben establecer y aplicar para demostrar el cumplimiento del reglamento.

Si bien la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación **NO menciona actualmente la remediación**, incluirla en el proceso de DDD debería considerarse la **mejor práctica del sector**.

Estas Directrices operativas describen las herramientas y los enfoques existentes en el sector del cacao que pueden utilizarse para ajustarse a los próximos requisitos reglamentarios de la UE en materia de DDD, explicando cada paso del proceso de DDD:

- los principales requisitos conexos del próximo reglamento de la UE sobre la no deforestación,
- la **capacidad de las herramientas y los enfoques existentes para apoyar el cumplimiento** de estos requisitos,
- los **desafíos y las oportunidades de aplicación** de estos requisitos.

Las herramientas y los enfoques existentes se clasifican en 4 grupos, véase la Tabla 1.

La capacidad de las herramientas y los enfoques existentes se clasifica en:

- **Capaz de ofrecer:** Es probable que la herramienta o el enfoque por sí solos puedan satisfacer los requisitos específicos en la actualidad.
- **Potencialmente capaz de ofrecer:** Herramienta/enfoque aislado que podría satisfacer los requisitos específicos en el futuro, en función de los avances que se produzcan.

A continuación, en la sección 7 se proponen medidas prácticas y viables para que los productores e importadores de cacao evalúen y demuestren el cumplimiento de la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación, y que pueden integrarse en los informes de las empresas sobre ausencia de deforestación.

Por último, la sección 8 ilustra cómo puede utilizarse una combinación inteligente de las herramientas y los enfoques existentes para evaluar y demostrar el cumplimiento de la propuesta de reglamento de la UE sobre la no deforestación.



**TABLA 1: CATEGORIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS Y ENFOQUES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA UE EN MATERIA DE DDD EN EL SECTOR DEL CACAO.**

#### Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores

Países productores de cacao como Costa de Marfil y Ghana, que conjuntamente representan más del 60 % de la producción mundial de cacao, han establecido o están desarrollando sistemas para rastrear y certificar el cacao, y para realizar un monitoreo de la degradación forestal y la deforestación provocadas por el cacao. También aplican programas de sostenibilidad que incluyen el cacao, como los programas REDD+ o la Hoja de ruta hacia un cacao sin deforestación en Camerún.

#### Regímenes de certificación internacionales y regionales

Los regímenes de certificación internacionales certifican entre el 27 % y el 44 % de la superficie mundial de producción de cacao, suponiendo que no haya doble certificación.<sup>6</sup> Estos regímenes exigen la protección de los ecosistemas naturales y proporcionan sistemas para rastrear y verificar el cumplimiento de las normas. Los dos regímenes de certificación de cacao más conocidos son Fairtrade y Rainforest Alliance, y están surgiendo sistemas regionales en países productores, como el Estándar Regional Africano para el cacao sostenible.

#### Enfoques colaborativos

Se han establecido enfoques colaborativos (entre múltiples partes interesadas, colaboraciones entre empresas o colaboraciones público-privadas) para abordar las causas profundas de la deforestación que pueden aportar eficiencia al cumplimiento de los requisitos de DD compartiendo recursos, por ejemplo, apoyando los sistemas de los países productores. Estos enfoques abarcan iniciativas sectoriales, como la Iniciativa Cacao y Bosques (CFI, por sus siglas en inglés), coaliciones de empresas, como la Colaboración de Minoristas de Cacao (RCC, por sus siglas en inglés), e iniciativas paisajísticas, como en algunas zonas de intervención REDD+ en Ghana.

#### Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad

Los principales comerciantes de cacao y fabricantes de chocolate utilizan una serie de herramientas, sistemas y programas para cumplir los compromisos de no deforestación en sus cadenas de suministro. Aquí se incluyen sus propias herramientas y sistemas, como los sistemas de gestión de proveedores y los programas de sostenibilidad de la empresa (por ejemplo, Cocoa Life, Cocoa Promise y Cocoa Horizons, entre otros).

<sup>6</sup> (Centro de Comercio Internacional, 2021)

# 1. Recopilación de información

## REQUISITOS PRINCIPALES<sup>7</sup>

<b>Agentes<sup>8</sup> y comerciantes que no sean pymes<sup>9</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"><li>o Proporcionar información adecuada y verificable que:<ul style="list-style-type: none"><li>– los productos y las materias primas relevantes están libres de deforestación.</li><li>– la producción se ha realizado de acuerdo con la legislación pertinente del país de producción, incluido cualquier acuerdo que confiera el derecho a utilizar la superficie respectiva para los fines de producción de la materia prima de que se trate.</li></ul></li><li>o Facilitar las coordenadas de geolocalización, latitud y longitud de todas las parcelas de terreno<sup>10</sup> en las que se hayan producido las materias primas y los productos pertinentes.</li></ul>
<b>Comerciantes pymes<sup>11</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"><li>o Recopilar información sobre proveedores y clientes.</li><li>o La recopilación de información de geolocalización NO es obligatoria.</li></ul>

<sup>7</sup> Para obtener más detalles sobre los requisitos, véanse los artículos 4 y 6 de la propuesta de Reglamento de la Comisión Europea (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021).

<sup>8</sup> Por «agente» se entiende «toda persona física o jurídica que, en el transcurso de una actividad comercial, introduce materias primas y productos derivados relevantes en el mercado de la Unión o los exporta desde el mercado de la Unión» (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021). En la industria del cacao, se refiere a las empresas que importan y comercializan productos de cacao y chocolate en el mercado de la UE (por ejemplo, las empresas de comercio de cacao).

<sup>9</sup> Por «comerciante» se entiende «toda persona física o jurídica de la cadena de suministro distinta del agente que, en el transcurso de una actividad comercial, comercializa en el mercado de la Unión materias primas y productos derivados relevantes» (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación, 2021) En la industria del cacao, esto se refiere a empresas que venden productos de cacao y de chocolate en el mercado de la UE (por ejemplo, marcas, minoristas).

<sup>10</sup> La propuesta de Reglamento define «parcela de terreno» como «una extensión de terreno dentro de una única propiedad, reconocida por la legislación del país de producción, y que disfruta de condiciones suficientemente homogéneas para permitir evaluar a nivel agregado el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado a las materias primas producidas en esa extensión de terreno» (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021), artículo 2.

<sup>11</sup> La propuesta de Reglamento define «pymes» como «las microempresas y las pequeñas y medianas empresas tal como se definen en la Directiva 2013/34/UE» (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021), artículo 2.

## HERRAMIENTAS Y ENFOQUES

### Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Los sistemas de sostenibilidad de los países productores pueden liderar potencialmente la recopilación de información con el desarrollo de sistemas nacionales de trazabilidad y mapeo de la cadena de suministro que abarquen regiones de origen completas. Así se evitaría la duplicación de los esfuerzos de mapeo y trazabilidad por parte de los importadores y exportadores. Sin embargo, es necesario armonizar las expectativas y necesidades de las partes interesadas nacionales con las de los importadores y exportadores, especialmente en lo que respecta a la compatibilidad con los sistemas de gestión de las empresas, las pruebas del cumplimiento de la DDD y la protección de datos. Hasta la fecha, esto no ha sucedido a escala, pero debería darse prioridad a su comprobación a nivel paisajístico o jurisdiccional (véase más adelante).

### Regímenes de certificación internacionales y regionales

#### Capaz de ofrecer

Es probable que los regímenes de certificación internacionales que cuentan con sistemas de cadena de custodia (CdC) segregados y con identidad preservada y que exigen la trazabilidad a nivel de finca (por ejemplo, Rainforest Alliance<sup>12</sup>) se ajusten a los requisitos legislativos y proporcionen los datos de trazabilidad necesarios.

### Enfoques colaborativos

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Los enfoques colaborativos pueden establecer requisitos compartidos de trazabilidad/mapeo e impulsar un proceso colaborativo de recopilación de información, o los enfoques paisajísticos/jurisdiccionales pueden proporcionar una escala más operativa para implantar los sistemas de los países productores (por ejemplo, el despliegue subnacional de los sistemas nacionales de trazabilidad en Ghana y Costa de Marfil). Al realizar este trabajo a nivel de paisaje/jurisdicción, se pueden compartir recursos para recopilar datos de trazabilidad en lugar de duplicar esfuerzos, y se están desarrollando herramientas que permitan compartir datos respetando la confidencialidad de los mismos. Además, estos enfoques pueden servir de apoyo al mapeo forestal de referencia para alimentar los sistemas de monitoreo.

### Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Las empresas disponen de sistemas internos para notificar y registrar las adquisiciones de cacao vinculadas a la trazabilidad. Los programas de sostenibilidad de las empresas recopilan datos detallados sobre la trazabilidad hasta el primer punto de adquisición y suelen mapear la cadena de suministro directa. Una vez que estos datos de envíos/compras puedan vincularse con el mapeo de las fincas, es probable que dichos sistemas sean capaces de ofrecer resultados.

<sup>12</sup> Por ejemplo, Rainforest Alliance posee sistemas de CdC segregados y con identidad propia y exige la trazabilidad a nivel de finca. Fairtrade también cuenta con sistemas de CdC segregados y con identidad propia, pero que vuelven a la Organización de productores.

## DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

Casi el 100 % de la producción de cacao procede de pequeños agricultores que pueden carecer de la capacidad técnica o financiera para cumplir todos los requisitos. Si los agentes repercuten los costes a los pequeños agricultores, estos tendrán que absorberlos, lo que probablemente repercutirá negativamente en sus medios de subsistencia o empujará a los agricultores a vender a compradores alternativos que ofrezcan mejores precios. Deben promoverse incentivos para intermediarios y agricultores para que participen en la recopilación de información. Además, una enmienda a la propuesta de reglamento de la UE votada por el Parlamento reconoce y subraya la necesidad de que las empresas ofrezcan orientación y apoyo técnico y financiero a los pequeños agricultores.<sup>13</sup>

En la Figura 3 se muestran los desafíos específicos de la cadena de suministro del cacao, concretamente:

- La cadena de suministro del cacao es compleja, con muchos intermediarios y suministros indirectos, lo que dificulta la recopilación de información y el flujo de datos a lo largo de las cadenas de suministro, especialmente para los datos de geolocalización y para la trazabilidad de la primera milla.
- El blanqueo de cacao, incluido el procedente de países vecinos, puede producirse en casi todos los niveles de la cadena de suministro. Sin embargo, existen salvaguardas que pueden contribuir a prevenir el blanqueo del cacao. Véase la Figura 3.
- En teoría, la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación permite las cadenas de suministro mixtas, siempre que se cumplan los requisitos de la DDD para todos los productos cubiertos.<sup>14</sup> Pero eso significa que no se permite el suministro de balance de masa en el que una pequeña parte de volúmenes «no conformes» se mezcla con volúmenes «conformes». Sin embargo, el cacao se vende principalmente como balance de masa o suministro convencional. Si bien existe un mercado segregado y con identidad propia, tanto de sistemas de certificación como de programas de sostenibilidad de las empresas, su aceptación ha sido históricamente limitada debido a la falta de demanda y al elevado coste de las primas.

Las salvaguardas para minimizar el blanqueo pueden reducir los riesgos, pero en última instancia solo serán tan buenas como la cobertura de la auditoría o la verificación a lo largo de cada etapa de la cadena de suministro. Por lo tanto, estos desafíos refuerzan la relevancia de los enfoques que consideran todo un paisaje o jurisdicción para abordar las causas profundas de la deforestación a escala o para invertir en la trazabilidad y el monitoreo compartidos fuera de las fincas/cadenas de suministro actuales. Una posibilidad podría consistir en exigir información geolocalizada a nivel jurisdiccional para las zonas de riesgo despreciable, lo que permitiría dedicar menos recursos a la segregación y canalizar más hacia los agricultores y la conservación de los bosques sobre el terreno. Esta idea no está aceptada en la actual normativa de la UE, pero puede que en el futuro merezca la pena estudiar un planteamiento de este tipo para aumentar la eficacia y aportar más recursos al terreno. Para más información, véase el [documento de posición](#) de Proforest e IDH.<sup>15</sup>

Además, la recopilación de información relacionada con la legalidad plantea desafíos y preguntas en torno a qué aspectos (alcance) de la legalidad se cubrirán, quién proporcionará la información y qué pruebas se exigirán. La exactitud de los datos y la información relacionada con la legalidad también supone un desafío, ya que, por ejemplo, en algunos países productores de cacao puede haber múltiples versiones contradictorias de los límites de las zonas protegidas. Los datos y la información relacionados con la legalidad deben reflejar la definición local predominante y utilizar sustitutos siempre que sea posible (por ejemplo, regímenes de certificación nacionales obligatorios).

En cuanto a la certificación u otros instrumentos de verificación por parte de terceros, si bien la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación reconoce que pueden aportar información complementaria valiosa, deja muy claro que dichos instrumentos «no deben sustituir a la responsabilidad del agente en lo que respecta a la diligencia debida».<sup>16</sup> Esto es muy similar a lo dispuesto en el Reglamento de la madera de la UE. Hasta ahora no se ha propuesto ningún marco para el reconocimiento de regímenes con arreglo a la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación.

Por último, existen numerosos sistemas de trazabilidad en el mercado y es necesaria la interoperabilidad de dichos sistemas. La [Alianza para la integración digital de las cadenas de suministro agrícola](#) (DIASCA, por sus siglas en inglés), liderada por la Iniciativa para las cadenas de suministro agrícola sostenibles (INA), va en esta dirección. Su objetivo es facilitar y apoyar los esfuerzos para garantizar la compatibilidad entre los sistemas, la eficacia de la recopilación de datos y la participación de las organizaciones de pequeños agricultores en los beneficios de la legislación sobre DDD, entre otros. Plataformas como [Global Forest Watch](#) también están tratando de reforzar la alineación de los datos y asegurar o intercambiar de forma anónima los datos cuando corresponda.

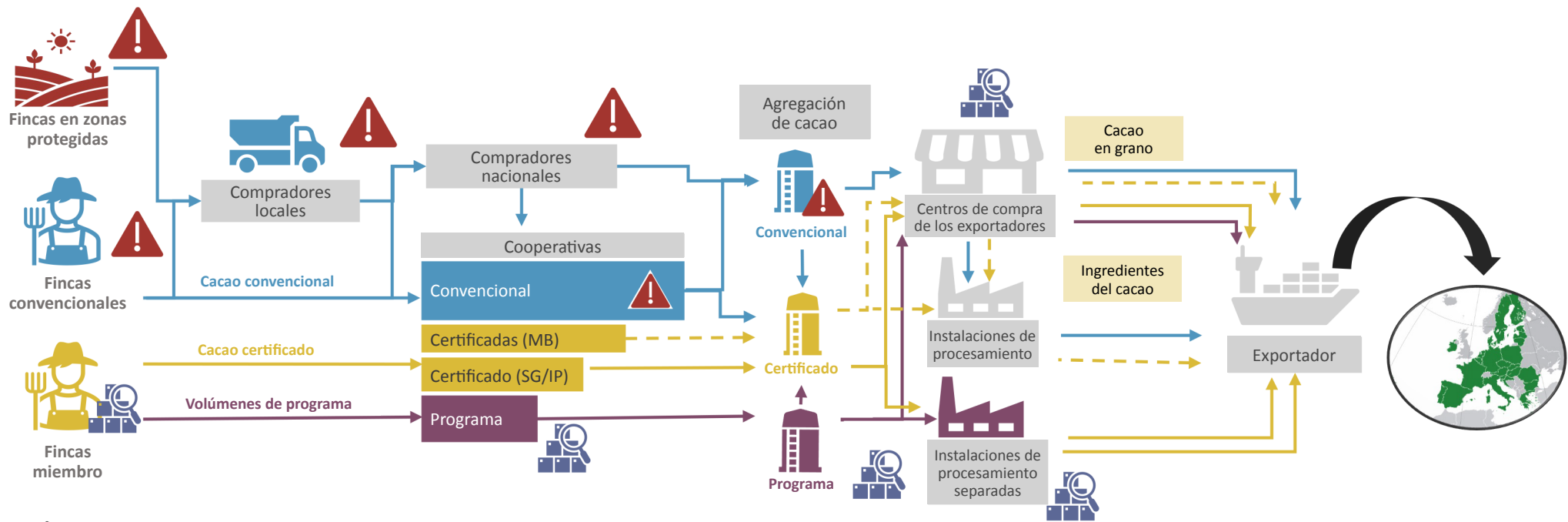
Para una explicación de las diferencias entre suministro directo e indirecto de cacao, véase el recuadro 2 del [documento de referencia de Proforest sobre el Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación para el sector del cacao](#), y véase la sección 4.1 para obtener más contenido sobre desafíos y oportunidades relacionados con la recopilación de información.

<sup>13</sup> (Parlamento Europeo, 2022), enmienda 46.

<sup>14</sup> Para aclarar la cuestión, consúltese [este documento](#) de ClientEarth (ClientEarth, 2022)

<sup>15</sup> (Proforest & IDH, 2022)

<sup>16</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación, 2021, p. 29)



**Posible blanqueo y mezcla de cacao**

El blanqueo de cacao se refiere a la mezcla de cacao procedente de fuentes «no conformes», por ejemplo, cacao ilegal con cacao convencional, cacao convencional con cacao sostenible segregado, etc. Hay varios puntos en la cadena de suministro en los que puede mezclarse el cacao blanqueado, con el mayor riesgo presente a nivel de fincas. Sin embargo, esto es diferente de la mezcla intencionada de cacao, por ejemplo, el cacao certificado de balance de masas puede incluir un cierto porcentaje de cacao no certificado.

**Salvaguardas potenciales para el blanqueo del cacao**

Las salvaguardas se refieren a los controles y procesos de la cadena de suministro para evitar el blanqueo y la mezcla de cacao. Entre ellas se incluyen, entre otras: controles de superficie/rendimiento estacionales, recibos/registros de venta con volúmenes, mapeo de las fincas, monitoreo en las fincas, instalaciones de secado, almacenamiento y transformación segregadas.

- Flujo de cacao convencional
- - -> Flujo de cacao certificado por balance de masas
- Flujo de cacao certificado con Identidad Preservada (IP) o Segregado (SG)
- Flujo de cacao «sostenible», cacao perteneciente a un programa de sostenibilidad de una empresa
- SG/IP** Cacao certificado de identidad preservada o segregado
- MB** Cacao certificado por balance de masas
- ! Puntos de la cadena de suministro del cacao donde podría producirse el blanqueo
- 🔍 Puntos de la cadena de suministro del cacao donde podrían producirse salvaguardas del blanqueo

Figura 3: La cadena de suministro del cacao, con posibles puntos de blanqueo y salvaguardas en todo su recorrido.

## 2. Evaluación de riesgos

### REQUISITOS PRINCIPALES

#### Agentes y comerciantes que no sean pymes

- Verificar y analizar la información recopilada y cualquier otra documentación pertinente. Llevar a cabo una evaluación de riesgos para determinar si existe el riesgo de que las materias primas y los productos pertinentes destinados a su comercialización en el mercado de la UE o exportados del mismo incumplan los requisitos del presente Reglamento.
- Documentar y revisar la evaluación de riesgos al menos una vez al año y ponerla a disposición de las autoridades competentes que la soliciten.
- Si los operadores no pueden demostrar que el riesgo de incumplimiento es despreciable<sup>17</sup>, no introducirán la materia prima o el producto en cuestión en el mercado de la UE ni lo exportarán.
- Los países clasificados como de bajo riesgo por el sistema de evaluación comparativa de países están sujetos al procedimiento simplificado de diligencia debida, lo que significa que las empresas están exentas de llevar a cabo la evaluación y mitigación de riesgos en los volúmenes de cacao procedentes de estos países. El cacao procedente de países de alto riesgo debe someterse a un mayor escrutinio por parte de las autoridades competentes.

Los requisitos de evaluación de riesgos de la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación no se aplican a los comerciantes pymes. Sin embargo, los grandes comerciantes que no son pymes están sujetos a los mismos procedimientos de DD que los agentes.<sup>18</sup>

La evaluación de riesgos tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación del riesgo (no exhaustivos<sup>19</sup>). Se entiende que la UE elaborará directrices adicionales sobre los criterios de evaluación de riesgos una vez promulgado el reglamento. Los criterios que figuran a continuación reflejan las enmiendas votadas por el Parlamento de la UE en septiembre de 2022<sup>20</sup>.

- La presencia de bosques en el país y la zona de producción de la materia prima o el producto en cuestión.
- La presencia de poblaciones vulnerables, pueblos indígenas, comunidades locales y otros titulares de derechos consuetudinarios de tenencia en el país y parte del mismo de la materia prima o los productos pertinentes.
- La existencia de reclamos o disputas en relación con el uso, la propiedad o el ejercicio de derechos consuetudinarios de tenencia sobre la superficie utilizada para producir las materias primas y los productos pertinentes, tanto si están registrados formalmente como si no lo están.
- Prevalencia de la deforestación, la degradación forestal o la conversión forestal en el país, la región y el área de producción de la materia prima o el producto en cuestión.
- Preocupaciones relacionadas con el país de producción o partes del mismo, de conformidad con el artículo 27, y el origen, como el nivel de corrupción, la prevalencia de la falsificación de documentos y datos, la ausencia, violación o falta de aplicación de la ley de los derechos de tenencia y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conflictos armados o la presencia de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el Consejo de la UE.
- La complejidad de la cadena de suministro pertinente, concretamente las dificultades para conectar las materias primas o los productos con la parcela de terreno en la que se produjeron o las normas nacionales de protección de datos que prohíben la transmisión de dichos datos.
- El riesgo de mezclarse con productos de origen desconocido o producidos en zonas donde se ha producido o se está produciendo deforestación o degradación forestal o conversión de bosques, así como violaciones de la legislación pertinente.
- El resultado de diálogos entre múltiples partes interesadas en los que se ha invitado a participar activamente a las partes afectadas, como pequeños agricultores, pymes, pueblos indígenas y comunidades locales.
- Información proporcionada a través del mecanismo de alerta rápida

Es importante señalar que «la finalidad de la evaluación del riesgo [...] es identificar la posible no conformidad con el presente Reglamento de las materias primas y productos derivados relevantes<sup>21</sup>, lo que significa que la evaluación abarca la deforestación, la degradación forestal y la legalidad.

<sup>17</sup> Ni la propuesta de Reglamento de la UE ni las enmiendas votadas recientemente definen o establecen umbrales de no insignificancia.

<sup>18</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021, pp. 13-14)

<sup>19</sup> Puede consultarse una lista exhaustiva en (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021, pp. 40-41), artículo 10.

<sup>20</sup> (Parlamento Europeo, 2022) Enmiendas 131 a 138

<sup>21</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021, p. 14)



## HERRAMIENTAS Y ENFOQUES

### Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Los países productores han desarrollado sistemas (por ejemplo, el sistema IMAGES de Costa de Marfil), con distintos niveles de avance, para evaluar los riesgos de deforestación actuales y futuros y hacer un monitoreo de la deforestación real. Contar con sistemas de países productores que faciliten la evaluación de riesgos aportaría las mismas ventajas que la recopilación de información en términos de armonización y a la hora de evitar la duplicación de esfuerzos (véase la sección de Recopilación de información).

### Regímenes de certificación internacionales y regionales

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Algunos regímenes de certificación internacionales exigen a sus miembros que lleven a cabo una evaluación de riesgos (por ejemplo, Fairtrade exige a las organizaciones que identifiquen las zonas de riesgo en las que las prácticas de sus miembros pueden provocar deforestación, o la *Rainforest Alliance Farm Risk Assessment Tool* para grandes fincas y grupos de fincas), pero no con periodicidad anual. Asimismo, la propuesta de Reglamento de la UE afirma explícitamente que es probable que la certificación se considere una forma de mitigación del riesgo en el marco de la evaluación del riesgo.

### Enfoques colaborativos

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Las iniciativas paisajísticas y jurisdiccionales pueden producir evaluaciones conjuntas del riesgo de los proveedores para reducir la carga de los operadores y, mediante planes de gestión para atajar la deforestación, ayudar a «eliminar el riesgo» de los paisajes (a través de la mitigación del riesgo). De manera adicional, las iniciativas sectoriales pueden establecer requisitos para la evaluación del riesgo de deforestación para el abastecimiento directo de los miembros.

### Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad

#### Capaz de ofrecer

Las empresas realizan evaluaciones del riesgo de deforestación en sus regiones de abastecimiento mediante sistemas de terceros o utilizando sus propios sistemas. Por lo general, las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo en toda la cadena de suministro como ejercicio único antes de pasar al monitoreo (cuando existen datos de trazabilidad), y después la evaluación de riesgos se repite únicamente para los nuevos proveedores u orígenes.

## DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

La evaluación del riesgo de las cadenas de suministro individuales, tal y como exige la propuesta de Reglamento de la UE, parece hacer poco por evaluar el riesgo de una mayor deforestación más allá de la base de suministro actual. Los enfoques basados en el riesgo jurisdiccional/paisajístico ofrecen una forma más eficaz de evaluar el riesgo de deforestación futura más allá de la base de suministro a nivel jurisdiccional o paisajístico, para comprender los focos de riesgo de deforestación y, a continuación, trabajar para implicar a los agricultores o las comunidades en la mitigación del riesgo futuro de deforestación. Sin esto, la evaluación de riesgos se centrará únicamente en los riesgos de deforestación/degradación en la finca, donde puede haber árboles de sombra, pero no se encuentra la mayor parte del bosque restante. Véase la figura 4.

Para conocer las mejores prácticas de evaluación de riesgos y obtener más información sobre los enfoques basados en el riesgo jurisdiccional/paisajístico, véase la sección 4.2 del [documento de referencia del Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación](#) para el sector del cacao.

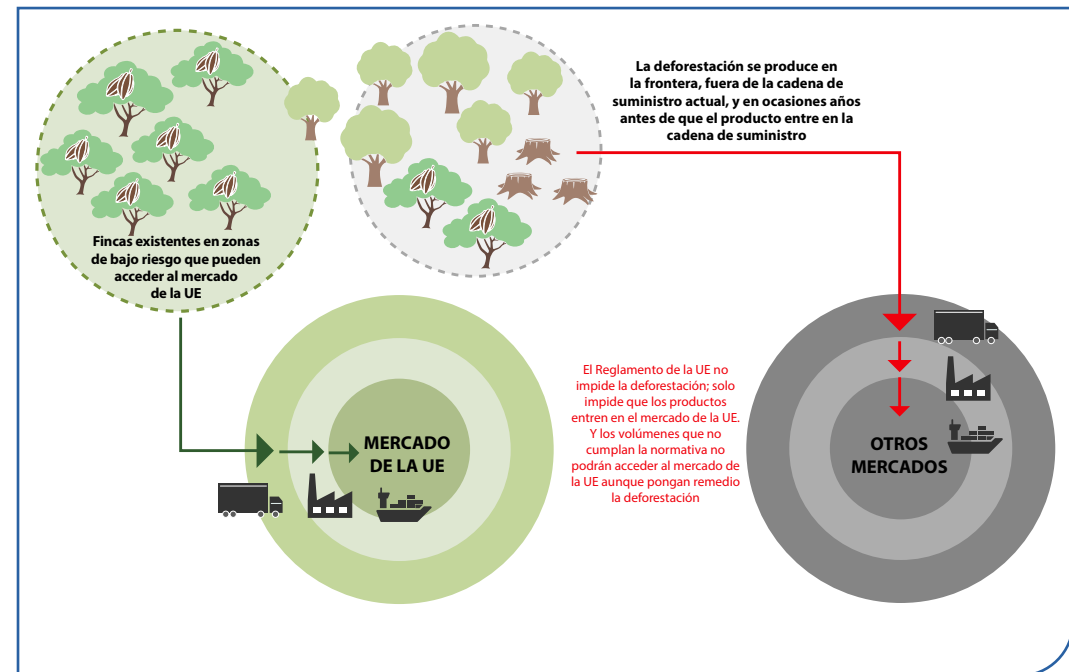


Figura 4: Enfoque basado en el riesgo jurisdiccional/paisajístico, que indica la importancia de evaluar el riesgo más allá de las cadenas de suministro individuales y las fincas existentes.

### 3. Mitigación

En la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación, la mitigación se refiere a reducir el riesgo de que entren en el mercado de la UE productos que no cumplan la normativa. Por tanto, la normativa no trata necesariamente de la mitigación de la deforestación sobre el terreno, sino principalmente de controlar la cadena de suministro. Esto significa que es probable que la mayoría de las medidas de «mitigación» se centren en salvaguardias para reducir la mezcla (de volúmenes conformes y no conformes) y verificar las cadenas de suministro, así como en procedimientos para evitar la deforestación en las fincas o la tala de árboles de sombra.

El artículo 10 de la propuesta de Reglamento indica en términos generales qué procedimientos de mitigación deben aplicarse, pero la Comisión de la UE deberá elaborar nuevas directrices cuando el Reglamento esté finalizado.

#### REQUISITO PRINCIPAL

<b>Agentes y comerciantes que no sean pymes</b>	<p>Si la conclusión de la evaluación del riesgo es que el riesgo de que entren en el mercado de la UE materias primas o productos no conformes no es despreciable, el agente debe adoptar medidas de mitigación del riesgo que sean adecuadas para disminuir el riesgo a un nivel despreciable de que entren en el mercado de la UE productos no conformes.</p> <p>Si no se tiene acceso a la legislación aplicable o a otra información pertinente, el riesgo no puede evaluarse plenamente y, por tanto, no puede reducirse a un nivel despreciable. Si el riesgo no puede reducirse a un nivel despreciable, el agente no introducirá las materias primas ni los productos en cuestión en el mercado de la UE.</p>
---	---

Los requisitos de mitigación que se derivan de la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación no se aplican a los comerciantes pymes. No obstante, los grandes comerciantes que no son pymes están sujetos a los mismos procedimientos de diligencia debida que los agentes.<sup>22</sup>

#### HERRAMIENTAS Y ENFOQUES

##### Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores

###### Potencialmente capaz de ofrecer

Los sistemas nacionales de trazabilidad desarrollados por los países productores pueden reducir el riesgo de que entren en el mercado de la UE productos no conformes, siempre que establezcan salvaguardas que reduzcan el riesgo de mezcla de cacao.

Además, los países productores pueden ser eficaces a la hora de establecer enfoques de mitigación de la deforestación sobre el terreno a través de sus programas de sostenibilidad, como los programas REDD+. Por ejemplo, en Ghana, las Zonas de intervención en puntos críticos (Hotspot Intervention Areas) se adoptan como zonas de aplicación de la CFI y se priorizan para programas paisajísticos que incluyen la plantación de árboles de sombra, el apoyo a los agricultores para que registren/protejan los árboles de sombra existentes y establezcan planes de gestión y monitoreo paisajísticos que reduzcan la deforestación y la degradación forestal (entre otras cuestiones sociales y ambientales) en los paisajes de cacao.

#### Regímenes de certificación internacionales y regionales

##### Capaz de ofrecer

Los principales regímenes de certificación internacionales del cacao disponen de salvaguardas en sus modelos de segregación y preservación de la identidad para reducir el riesgo de mezcla de cacao y, en consecuencia, de entrada de productos no conformes en el mercado de la UE.

Además, las normas exigen a sus miembros que establezcan medidas de mitigación, concretamente mediante planes de gestión de las fincas desarrollados a partir de herramientas de evaluación de riesgos a escala de finca. Asimismo, existe la posibilidad de que los regímenes de certificación regionales establezcan fechas límite para la deforestación que se ajusten a los requisitos de la UE y establezcan requisitos para la mitigación de la deforestación y la degradación forestal.

##### Enfoques colaborativos

###### Potencialmente capaz de ofrecer

Los enfoques colaborativos pueden impulsar un proceso de colaboración y un esfuerzo colectivo para establecer sistemas de trazabilidad y salvaguardas que reduzcan el riesgo de mezcla de cacao y, en consecuencia, de entrada de productos no conformes en el mercado de la UE.

Además, los enfoques colaborativos pueden establecer planteamientos integrales de mitigación de la deforestación a escala nacional, como los planes de acción de los países de la CFI, para que las empresas se comprometan a cumplirlos durante un periodo determinado, y a supervisar los avances. Las iniciativas a nivel de paisaje/jurisdiccional que establecen planes de gestión y monitoreo a nivel de paisaje tienen potencial para establecer medidas de mitigación que abarquen todas las zonas de un paisaje y se centren en los lugares donde se encuentran los bosques restantes, no solo en las fincas actuales donde ya se talaron bosques en el pasado. Esto les permite trabajar para reducir la deforestación antes de que se produzca.

#### Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad

##### Capaz de ofrecer

Los sistemas y programas de sostenibilidad de las empresas que cuentan con modelos segregados y de identidad preservada, acompañados de salvaguardas que reducen el riesgo de mezcla del cacao, pueden reducir el riesgo de que entren en el mercado de la UE productos no conformes.

De manera adicional, las empresas con programas de sostenibilidad pueden disponer de sistemas y herramientas para reducir el riesgo de deforestación dentro de su cadena de suministro directa, especialmente a través de sistemas de gestión de proveedores que transmiten en cascada los compromisos y las políticas a lo largo de la cadena de suministro.

<sup>22</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021, pp. 13-14)

Reducir la entrada de productos no conformes en el mercado de la UE no es lo mismo que reducir la deforestación sobre el terreno.

Centrarse en reducir la entrada de volúmenes no conformes no va a reducir el riesgo de que futuros o nuevos proveedores deforestan, porque nunca entrarán en una cadena de suministro ni serán contratados por las empresas de abastecimiento. Sin embargo, es aquí donde se produce la mayor parte de la deforestación. La forma más eficaz de reducir el riesgo de deforestación futura es adoptar enfoques proactivos y, a menudo, colaborativos que impliquen a las comunidades y a los agricultores de las zonas de alto riesgo para abordar las causas profundas de la deforestación.

Quedan desafíos pendientes en la implementación de la normativa gubernamental y de su cumplimiento, por ejemplo, con la falta de armonización entre organismos o la escasez de recursos a nivel local para su implementación. El apoyo es crucial para cerrar estas brechas y la colaboración público-privada será vital. Esto significa que las empresas de abastecimiento deben seguir apoyando el cambio en los orígenes de riesgo.

El compromiso de los proveedores es fundamental para la mitigación, ya que los proveedores deben formar parte de la solución (para más información, véase la [guía de Proforest sobre el compromiso de los proveedores con el abastecimiento responsable](#)). Hay que alentar a los agentes y comerciantes a mantener la relación comercial con sus proveedores en la medida de lo posible y evitar excluirlos. La desvinculación debe considerarse el último recurso y hay que tener en cuenta las posibles repercusiones sociales y económicas negativas. Este planteamiento es coherente con el reglamento modificado, que establece que la exclusión debe ser el último recurso para los pequeños agricultores. Para obtener más orientación sobre la desvinculación de las relaciones comerciales, consúltese la [Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable](#).

Para conocer las mejores prácticas de mitigación y para obtener más información sobre los enfoques de colaboración a escala en cuanto a la mitigación, véase la sección 4.3 del documento de referencia de [Proforest Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación para el sector del cacao](#).

## 4. Monitoreo

Actualmente, el reglamento de DDD propuesto por la UE no incluye requisitos para las empresas en relación con el monitoreo, aunque tanto el monitoreo de los avances de los sistemas DDD como el monitoreo de la deforestación en las zonas de producción de cacao deberían considerarse buenas prácticas. El control del cumplimiento de la normativa es responsabilidad de los Estados miembros.

### MONITOREO DE LOS AVANCES Y MEJORA CONTINUA DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA DDD

En general, los sistemas de diligencia debida deben integrarse en un proceso de mejora continua. Un control sólido de los requisitos de diligencia debida y las políticas de sostenibilidad se basa en la verificación de los resultados y los avances comunicados, para generar confianza entre las partes interesadas y demostrar el impacto.

En este sentido, las empresas recurren a la verificación por segundas o terceras partes para garantizar parcial o totalmente la eficacia de sus programas de sostenibilidad del cacao, incluidas las afirmaciones sobre trazabilidad, abordar la deforestación o reforestación. Los regímenes de certificación también cuentan con medidas de auditoría y garantía.

### MONITOREO DE LA DEFORESTACIÓN EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO

La recopilación de información del reglamento DDD requiere las coordenadas geográficas de la parcela de terreno, lo que permite disponer de información adecuada y verificable de que el cacao se ha producido en terreno que no ha sido objeto de deforestación después del 31 de diciembre de 2020. Una información obligatoria adecuada y verificable que debe facilitarse son las coordenadas geográficas de la parcela de terreno en la que se ha producido el cacao, lo que permite utilizar imágenes por satélite y el posicionamiento para comprobar si un producto o materia prima es conforme o no.

En consecuencia, el monitoreo a distancia de la deforestación es un proceso clave para que los operadores garanticen que sus cadenas de suministro cumplen la normativa, y el monitoreo de la deforestación debería ser un componente esencial de cualquier proceso de DDD.

## CUMPLIMIENTO DEL MONITOREO

En cuanto a los controles de cumplimiento, los Estados miembros y sus autoridades competentes son los encargados de vigilar y hacer cumplir la normativa.<sup>23</sup> Los controles de los operadores y comerciantes por parte de las autoridades competentes deben abarcar los sistemas de diligencia debida y la conformidad de las materias primas y productos pertinentes con las disposiciones del Reglamento.

Los controles anuales efectuados por las autoridades competentes deben abarcar al menos el 5 % de los agentes que comercialicen, pongan a disposición o exporten desde el mercado de la UE cada una de las materias primas pertinentes, así como el 5 % de la cantidad de cada una de las materias primas pertinentes comercializadas, puestas a disposición o exportadas desde su mercado.<sup>24</sup> En el caso de las materias primas o los productos clasificados en el sistema de evaluación comparativa como de alto riesgo, los Estados miembros deben aumentar la cobertura de los controles al 15 %.<sup>25</sup> Además, las autoridades aduaneras tendrán que controlar los volúmenes de mayor riesgo y establecer un «plan de controles basado en el riesgo» para fundamentar las decisiones sobre los controles.

Se pide a los Estados miembros y a sus autoridades competentes que utilicen todos los medios técnicos y científicos adecuados, incluida la tecnología de posicionamiento, navegación y temporización por satélite (PNT) de la propia UE (programas EGNOS y Galileo) y su propio sistema de observación y vigilancia de la Tierra (Copernicus). Para ello se contará con el apoyo del Observatorio de la UE sobre deforestación, la degradación forestal, los cambios en la cobertura forestal mundial y los factores asociados de la Comisión, y se facilitará el acceso a la información sobre las cadenas de suministro a entidades públicas, consumidores y empresas. La Comisión Europea se encargará de analizar la calidad de la actividad de control de los Estados miembros.

<sup>23</sup> Las autoridades competentes son designadas por los Estados miembros: «Los Estados miembros designarán una o varias autoridades competentes responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Reglamento.» (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021), artículo 13.1.

<sup>24</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021), artículo 14. La enmienda 161 votada por el Parlamento Europeo establece este umbral en el 10 % y añade que "En el caso de las materias primas o productos derivados relevantes de países o zonas de los mismos clasificados como de riesgo bajo con arreglo a la definición del artículo 27, los Estados miembros podrá reducir los controles anuales al 5 %." (Parlamento Europeo, 2022)

<sup>25</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021), artículo 20. La enmienda 180 votada por el Parlamento Europeo establece este umbral en el 20 % (Parlamento Europeo, 2022)

## HERRAMIENTAS Y ENFOQUES

En esta tabla nos centramos únicamente en las herramientas disponibles para el monitoreo de la deforestación (no para el monitoreo del sistema de DDD).

### Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Los organismos gubernamentales de los países productores poseen y gestionan sistemas nacionales de monitoreo de la deforestación y los bosques que pueden proporcionar evaluaciones en tiempo real de las zonas/parcelas de producción y tienen la ventaja clave de abarcar todas las tierras y bosques, no solo las «islas» aisladas de fincas de las cadenas de suministro de las empresas. Los mayores países productores de cacao están desarrollando sistemas de este tipo (por ejemplo, el sistema IMAGES de Costa de Marfil), con distintos niveles de avance. Sin embargo, aún quedan por resolver cuestiones clave en torno a estas plataformas, como la propiedad de las mismas, su accesibilidad para las empresas, la financiación a largo plazo, las responsabilidades y las capacidades.

### Regímenes de certificación internacionales y regionales

#### Potencialmente capaz de ofrecer

Es probable que los regímenes de certificación internacionales que cuentan con sistemas de monitoreo de la deforestación se ajusten a los requisitos legislativos (por ejemplo, la asociación Fairtrade con Starling en Ghana y Costa de Marfil). Además, los regímenes de certificación internacionales alientan o exigen a los grupos de agricultores que recopilen geodatos de las fincas y los controlen mediante herramientas de libre acceso.

### Enfoques colaborativos

#### Capaces de ofrecer

Las iniciativas sectoriales, como la CFI, podrían incluir compromisos en los planes de acción para reforzar el monitoreo sobre el terreno. Mientras que las iniciativas territoriales ya cuentan con sistemas de monitoreo o tienen previsto establecerlos en el contexto de sus planes de gestión y monitoreo (por ejemplo, la reserva forestal de Cavally, en Costa de Marfil, donde el gobierno marfileño y Nestlé colaboran para restaurar el bosque y utilizan a Starling para establecer mapas de base forestal y controlar la deforestación).

### Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad

#### Capaces de ofrecer

La mayoría de las empresas realizan el monitoreo de la deforestación a través de proveedores de servicios o proveedores públicos de datos que podrán realizarlo una vez que se revisen los sistemas para adaptarlos a las definiciones y umbrales del Reglamento de DDD de la UE.

En el caso del monitoreo de la deforestación como parte del sistema de gestión de una empresa, la deforestación se controla en la zona de suministro de la empresa, donde, en la mayoría de los casos, la deforestación ya se produjo hace algún tiempo. Los sistemas de monitoreo de los bosques y la deforestación establecidos por los países productores controlan todo el territorio nacional, lo que los hace más eficaces para supervisar la dinámica forestal y las fugas de deforestación a escala de un país concreto. Esto permitiría dirigir las acciones de mitigación a los lugares donde la deforestación es mayor, en lugar de controlar los árboles de sombra o los escasos bosques que quedan en las fincas. Además, estos sistemas tienen la ventaja de poder vincularse a las respuestas sobre el terreno de los organismos gubernamentales u otros actores locales. Las iniciativas paisajísticas/jurisdiccionales también presentan grandes ventajas a la hora de aportar eficacia e incluir el monitoreo de todos los bosques del paisaje, y las iniciativas de consejos dirigidos por la comunidad facilitan una gobernanza participativa que permite a las partes interesadas del paisaje apropiarse del monitoreo y llevarlo a cabo.

Para que un sistema de monitoreo sea eficaz, requiere un «protocolo de respuesta» claro, con recursos y responsabilidad para tomar medidas sobre el terreno a fin de evitar nuevas talas, al tiempo que se colabora con los agricultores o los miembros de la comunidad para ofrecer apoyo o incentivos cuando sea necesario. Esto debería vincularse a protocolos de remediación (véase la sección 5).

El monitoreo satelital de las fincas agrícolas se ha propuesto como pilar central de garantía de la propuesta de Reglamento de la UE, pero hay lecciones que aprender del sector voluntario sobre los pros y los contras del monitoreo por satélite para materias primas de pequeños agricultores como el cacao.

Las herramientas reguladoras de la diligencia debida no estarán exentas de sus propios desafíos en materia de garantía, sobre todo teniendo en cuenta que la aplicación únicamente se hace a distancia desde la UE, y deben aprender de la certificación. Por lo tanto, la realidad de la deforestación o la degradación forestal sobre el terreno es muy compleja, con múltiples cultivos, muchos elementos impulsores diferentes y partes interesadas. La auditoría de la deforestación desde la UE por parte de las autoridades competentes exigirá que estas tengan acceso a datos adecuados y a una comprensión matizada de la tenencia de la tierra y de los contextos de las fincas, algo de lo que a menudo carecen fuera de los propios países productores. Existe el riesgo de que, a menos que se desarrollen para ser participativas y más ascendentes, estas auditorías descendentes se conviertan en una herramienta de selección para la exclusión en lugar de una herramienta para abordar la deforestación. Una vez finalizado el reglamento, la Comisión de la UE deberá proporcionar orientación sobre los criterios y el proceso para confirmar o refutar las alertas de deforestación teniendo en cuenta los escenarios comunes, por ejemplo, la replantación de nuevos árboles de cacao, la tala de árboles de sombra plantados, la tala ilegal de árboles de sombra por madereros ilegales que invaden las fincas de cacao.

El monitoreo de las fincas de cacao se enfrenta a retos tecnológicos. Sin embargo, los avances en el aprendizaje automático y la inteligencia artificial, junto con imágenes de mayor resolución, están resultando útiles, sobre todo con proveedores privados de servicios de vigilancia a los que recurren las administraciones públicas y el sector privado.

Para ver ejemplos de sistemas nacionales de monitoreo establecidos por países productores y para conocer las mejores prácticas de monitoreo, consúltese el documento de referencia de Proforest sobre el [Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación para el sector del cacao](#).

## 5. Remediación

### NO EXIGIDA POR EL REGLAMENTO

Si bien el reglamento **NO incluye la remediación de eventos de deforestación pasados** entre los requisitos de reintroducción, la remediación de los daños pasados relacionados con las cadenas de suministro —incluida la deforestación— debe considerarse una **buena práctica del sector**. Se trata de un punto de equidad especialmente importante para el sector del cacao, donde la exclusión permanente de los pequeños agricultores puede tener repercusiones negativas directas en los medios de vida de los agricultores.

- Las orientaciones y los procesos de diligencia debida existentes, como la Guía OCDE-FAO para la cadena de suministro responsable para el sector agrícola, incluyen como principio la remediación de los impactos ambientales negativos.<sup>26</sup>
- Los compradores internacionales y las empresas de la cadena de suministro exigen cada vez más a los proveedores que pongan en marcha planes de recuperación en caso de deforestación no conforme, a fin de garantizar resultados positivos para los bosques en lugar de limitarse a excluir permanentemente a los proveedores sin medios para solucionar los daños causados. Véase, por ejemplo, el marco de monitoreo y respuesta a la deforestación de la palma de la Coalición de Acción Positiva para los Bosques.<sup>27</sup>
- La remediación de los daños es un elemento central de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos<sup>28</sup>

En la actualidad, la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación NO menciona medidas correctivas para que los agentes y comerciantes sean retirados de la lista de no conformidad. Sin embargo, las enmiendas votadas por el Parlamento de la UE en septiembre de 2022 contemplan la posibilidad de que los agentes y comerciantes que fueron incluidos en la lista de no conformes sean reintegrados cuando «se adopten medidas correctoras suficientes»<sup>29</sup>. En las enmiendas propuestas, entre las medidas correctivas suficientes que deben adoptar los operadores y comerciantes se incluye «el pago íntegro de las sanciones o la realización de mejoras en su sistema de diligencia debida, y no se haya notificado ninguna otra sanción o procedimiento relativo a una presunta infracción»<sup>30</sup>. Sin embargo, el Reglamento no se pronuncia sobre medidas correctoras equivalentes para los **agricultores**.

<sup>26</sup> p. ej. La Guía OCDE-FAO para la cadena de suministro responsable para el sector agrícola establece que las empresas deben mejorar su rendimiento ambiental «remediando la contaminación y los impactos negativos en el aire, la tierra, el suelo, el agua, los bosques y la biodiversidad, y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero» (OCDE-FAO, 2016)

<sup>27</sup> (The Consumer Goods Forum FPC, 2022).

<sup>28</sup> (Naciones Unidas, 2011)

<sup>29</sup> (Parlamento Europeo, 2022), enmiendas 194 y 195

<sup>30</sup> (Parlamento Europeo, 2022), enmienda 194

## Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores

### Capaces de ofrecer

El país productor puede establecer sistemas para algunos escenarios de remediación, como el Sistema taungya modificado de Ghana. En algunos casos, los costos de remediación pueden recibir apoyo de pagos REDD+ basados en resultados.

## Regímenes de certificación internacionales y regionales

### Potencialmente capaz de ofrecer

Los regímenes de certificación pueden establecer requisitos de medidas correctivas y, en consecuencia, tener potencial para aplicar medidas de remediación. Esto varía en función de cada régimen.

## Enfoques colaborativos

### Capaces de ofrecer

Las iniciativas sectoriales, como la CFI, pueden apoyar medidas de remediación, como la plantación de árboles de sombra, mientras que las iniciativas paisajísticas pueden aplicar dichas medidas de remediación.

## Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad

### Capaces de ofrecer

Las empresas pueden poner en práctica sus compromisos de no deforestación, incluida la remediación, a través de acciones realizadas mediante sus programas de sostenibilidad. Esta remediación también puede contribuir al cumplimiento de los compromisos de alcance 3 del SBTi.

## DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

Si se gestiona con las salvaguardas adecuadas y se utiliza en las circunstancias apropiadas, la remediación, rehabilitación o recuperación de la deforestación no conforme constituye una herramienta importante para avanzar hacia una producción libre de deforestación y optimizar los resultados de la protección forestal sobre el terreno, sin causar impactos negativos indebidos en los medios de subsistencia de los agricultores.

Para ejemplos de escenarios en los que la remediación puede ser importante y para algunos principios de buenas prácticas, véase el documento de referencia de Proforest EU Regulation on Deforestation-Free products para el sector del cacao. [Proforest EU Regulation on Deforestation-Free products reference document for the cocoa sector.](#)

## 6. Elaboración de informes

### REQUISITO PRINCIPAL

<b>Agentes y comerciantes que no sean pymes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Llevar a cabo el proceso de diligencia debida y presentar una declaración de diligencia debida al sistema de información que confirme que se ha llevado a cabo la misma y que no se ha encontrado ningún riesgo o únicamente un riesgo despreciable.</li><li>○ Conservar los registros de las declaraciones de diligencia debida durante cinco años.</li><li>○ Informar a las autoridades competentes de los Estados miembros si se descubren nuevos datos y preocupaciones sobre la no conformidad del cacao comercializado en el mercado.</li></ul>
<b>Comerciantes pymes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Recopilar un registro de proveedores y clientes y conservarlo durante un mínimo de cinco años.</li><li>○ Poner dicha información a disposición de las autoridades competentes que la soliciten.</li><li>○ Tomar medidas e informar a las autoridades competentes si se dispone de nueva información sobre el incumplimiento del cacao.</li></ul>

El anexo II de la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación detalla la información que debe contener la declaración de diligencia debida.

En la figura 5 figuran ejemplos de información que debe facilitarse para demostrar el cumplimiento del Reglamento. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el Reglamento aún no está terminado, y la Comisión Europea deberá proporcionar más orientaciones sobre lo que se considerará información verificable y suficiente.

Información que debe incluirse en la declaración de DDD de la UE <sup>31</sup>	Procedimientos de mitigación que deben aplicarse como parte de la DDD de la UE <sup>32</sup>
<ul style="list-style-type: none"> <li>País de producción y todas las parcelas de terreno de producción, incluidas las coordenadas de geolocalización, latitud y longitud. En caso de que una materia prima o producto contenga materiales, ingredientes o componentes producidos en distintas parcelas de terreno, tienen que incluirse las coordenadas de geolocalización de todas las distintas parcelas;</li> <li>El texto: «Mediante la presente declaración de diligencia debida, el agente confirma que ha ejercido la diligencia debida de acuerdo con las disposiciones del Reglamento XXXX/XX y que no se ha detectado ningún riesgo o que se ha detectado solo un riesgo despreciable. El agente confirma que la materia prima / producto es conforme con los requisitos especificados en el artículo 3 del Reglamento XXXX/XX.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) modelos de procedimientos de gestión del riesgo, presentación de información, mantenimiento de registros, controles internos y gestión del cumplimiento, también en el caso de los agentes que no sean pymes, y nombramiento de un responsable del cumplimiento a nivel de dirección, especificando los datos de contacto o una dirección de correo electrónico actualizada;<sup>33</sup></li> <li>b) una función de auditoría independiente para comprobar las políticas, controles y procedimientos internos a que se refiere la letra a) en el caso de todos los agentes que no sean pymes.</li> </ul>
<b>En consecuencia, los agentes y comerciantes que no sean pymes deben proporcionar la información que figura a continuación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una lista de todas las parcelas de terreno de las que pueda proceder el producto [NB: no se requiere la identidad preservada]</li> <li>Todas las parcelas han sido cartografiadas con la precisión de geolocalización exigida en la normativa</li> <li>Pruebas de que no existe riesgo, o es despreciable a) de deforestación en todas las parcelas de terreno, b) de que el envío pueda incluir productos no conformes <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Las pruebas pueden incluir análisis actualizados de cambio de uso del suelo de resolución suficientemente alta para todas las parcelas de terreno que no muestren deforestación desde la fecha límite; en el caso de las fincas/parcelas de terreno en las que las imágenes por satélite no sean concluyentes, puede ser necesaria una justificación adicional, por ejemplo, pruebas sobre el terreno que demuestren que los árboles talados fueron plantados por el agricultor</li> <li><b>b)</b> Se aplican procedimientos de mitigación: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Procedimientos operativos normalizados para la incorporación de agricultores (por ejemplo, mapeo de las fincas) y para los proveedores existentes (por ejemplo, ausencia de expansión en zonas protegidas)</li> <li>→ Sistemas antiblanqueo: instalaciones de secado separadas, control estacional de la superficie y los rendimientos, etc.</li> <li>→ Prevención de la mezcla de volúmenes conformes con volúmenes no conformes</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	

**Figura 5:** Información para demostrar el cumplimiento de la propuesta de Reglamento DDD de la UE

<sup>31</sup> (Comisión Europea, Anexos a la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, 2021)

<sup>32</sup> (Comisión Europea, Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación, 2021) artículo 10

<sup>33</sup> El texto en negrita es un añadido votado por el Parlamento Europeo (Parlamento Europeo, Enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo el 13 de septiembre de 2022 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, 2022).

## 7. Flujo del proceso de reclamaciones de conformidad con la DDD y la DCF de la UE

La figura 6 muestra medidas prácticas y viables para que los productores e importadores de cacao evalúen y demuestren el cumplimiento de la propuesta de Reglamento de la UE sobre la no deforestación, y que pueden integrarse en los informes sobre ausencia de deforestación.

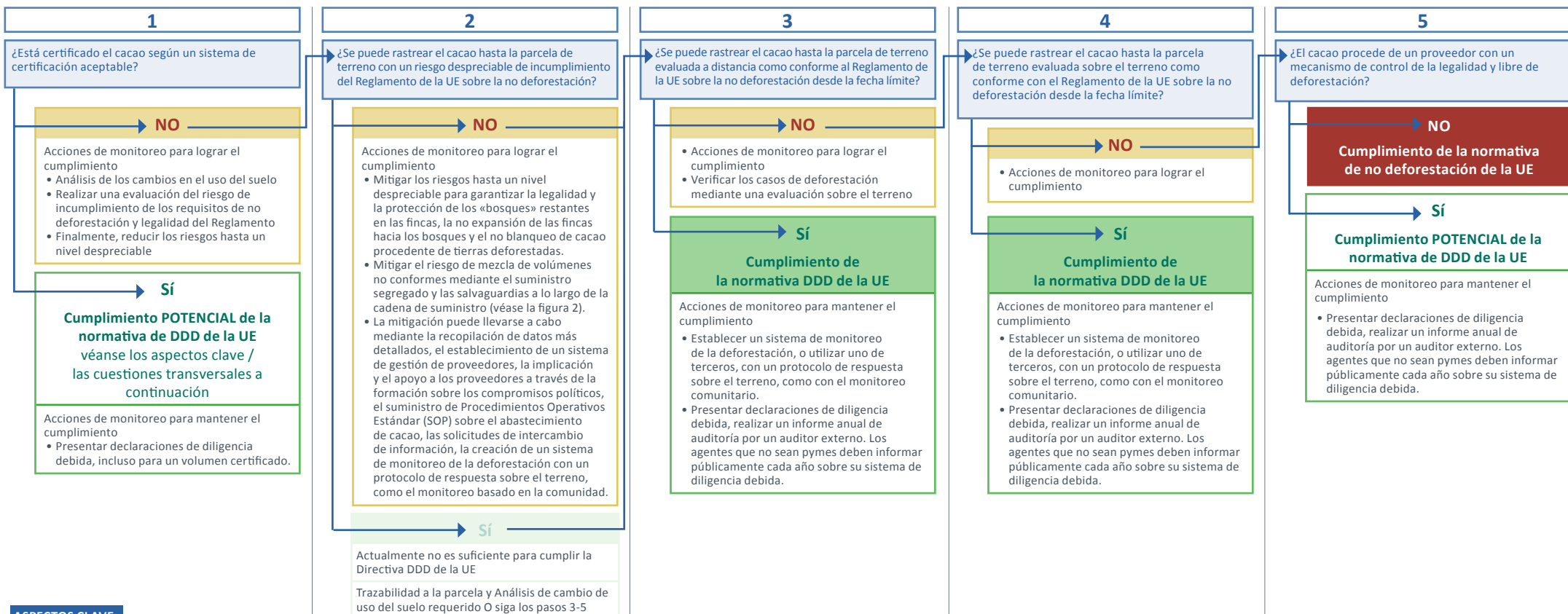
La totalidad del proceso solo es pertinente para los países considerados de alto riesgo, ya que para los países de bajo riesgo únicamente se requiere la recogida de información como parte de la DDD.

La figura también destaca varias preguntas que deben resolverse, y en ella se destacan los criterios que deben definirse.

Definiciones clave como parcela de terreno, bosque, deforestación, degradación forestal, libre de deforestación se pueden encontrar en el artículo 2 de la propuesta de Reglamento sobre la no deforestación de la Comisión Europea.

Obsérvese que la definición de «libre de deforestación» del reglamento propuesto por la Comisión Europea establece que la degradación únicamente se aplica a la madera, no a materias primas como el cacao (artículo 2, apartado 8). Sin embargo, en el caso de una deforestación incremental en la que, por ejemplo, el bosque natural se ralea de una cubierta de copas del 70 % al 20 % (por encima del umbral de la FAO) y se planta cacao, entendemos que se consideraría deforestación, dado que la definición de bosque propuesta por la Comisión Europea (artículo 2, apartado 2) excluye las «plantaciones agrícolas», y habida cuenta de que las «plantaciones agrícolas» incluyen los «sistemas agroforestales con cultivos bajo una cubierta de árboles» (artículo 2, apartado 3) y que el cacao está incluido en el anexo I. En realidad, estos cambios serán difíciles de controlar con los datos de teledetección públicos debido a su baja resolución. Obsérvese que estas definiciones se están negociando actualmente en los Trilogos y podrían producirse cambios. Una vez promulgado el reglamento, la Comisión de la UE deberá elaborar nuevas directrices al respecto.

Para más información sobre la deforestación verificada y la conversión libre (V-DCF) que Proforest ha desarrollado, véase la [metodología genérica y el enfoque de V-DCF desarrollado por Proforest](#).



**ASPECTOS CLAVE**

<p><b>CONOCIDOS</b> Criterios para regímenes de certificación aceptables ✓ CdC: Identidad preservada y segregada ✓ Recopilación de datos en parcela ✗ El suministro de balance de masa en el que una pequeña parte de volúmenes «no conformes» se mezcla con volúmenes «conformes» no es aceptable</p> <p><b>DESCONOCIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La UE no ha proporcionado ninguna orientación sobre los regímenes de certificación internacionales/regionales/nacionales aceptables.</li> <li>No hay directrices de la UE sobre la necesidad de que los volúmenes certificados en virtud de un régimen aceptable se sometan a una auditoría de terceros para los sistemas DDD y presenten informes anuales sobre DDD.</li> </ul>	<p><b>CONOCIDOS</b> La trazabilidad a una jurisdicción/paisaje o parcela de bajo riesgo no será suficiente para el cumplimiento de la DDD de la UE</p> <p><b>DESCONOCIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Criterio para una evaluación de riesgos aceptable</li> <li>Criterios sobre el riesgo despreciable</li> <li>Criterios para una mitigación significativa</li> </ul>		<p><b>DESCONOCIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Criterios para una evaluación sobre el terreno creíble y pruebas de verificación aceptables</li> </ul>	<p><b>CONOCIDOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los volúmenes suministrados con mecanismo de control deben segregarse</li> <li>Los sistemas de las empresas podrían aceptarse si son capaces de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de la DDD de la UE, y si los sistemas siguen las definiciones de la DDD de la UE sobre trazabilidad, bosques, etc.</li> </ul> <p><b>DESCONOCIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Criterios sobre mecanismos de control aceptables</li> <li>Criterios para protocolos de certificación aceptables</li> </ul>
--	---	--	---	---

**CUESTIONES TRANSVERSALES**

<p><b>CONOCIDOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cumplimiento del Reglamento de la UE sobre la no deforestación abarca la deforestación, la degradación forestal y la legalidad</li> <li>Fecha límite: 31 de diciembre de 2020*</li> <li>Las definiciones de «bosque» y «deforestación» son las establecidas por la FAO</li> </ul> <p><small>*El 31 de diciembre de 2020 es la fecha límite inicial propuesta por la Comisión Europea, pero el Parlamento Europeo aprobó una enmienda para fijar el umbral en el 31 de diciembre de 2019.</small></p>	<p><b>DESCONOCIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien es probable que no se exija el monitoreo digital / la trazabilidad transaccional, la UE aún no lo ha establecido con claridad.</li> <li>No hay mucha información disponible sobre un eventual proceso para armonizar los sistemas nacionales de trazabilidad del cacao y los sistemas de monitoreo de la deforestación con los requisitos del reglamento, y es la misma incógnita en cuanto a la financiación del desarrollo de estos sistemas nacionales a largo plazo.</li> <li>Aún no se ha confirmado que los mapas forestales y de uso del suelo de los sistemas de los países productores sean aceptables para realizar análisis de cambios en el uso del suelo y evaluaciones de riesgos, pero cabe suponer que deberían serlo si sus definiciones de bosque y deforestación se ajustan a la normativa DDD de la UE.</li> </ul>
--	---

Figura 4: Flujo del proceso de reclamaciones de conformidad con la DDD y la DCF de la UE



# 8. Hexágono inteligente del cacao

El «hexágono inteligente» del cacao muestra cómo las distintas herramientas y enfoques pueden cumplir los requisitos de la propuesta de Reglamento sobre la no deforestación de la UE y la importancia de un enfoque mixto inteligente. Puede consultarse una descripción de todas las herramientas y los enfoques en la *Tabla 1*.

El tono de cada cubo indica la «capacidad» del enfoque o la herramienta para cumplir los requisitos de la propuesta de Reglamento sobre la no deforestación de la UE, es decir, cuanto más oscuro es el tono, más probable es que la herramienta pueda contribuir al cumplimiento:

- **Capaz de ofrecer:** Es probable que la herramienta o el enfoque por sí solos puedan satisfacer el requisito específico en la actualidad.
- **Potencialmente capaz de ofrecer:** Herramienta/enfoque aislado que podría satisfacer el requisito específico en el futuro, en función de los avances que se produzcan.

Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores



Regímenes de certificación internacionales y regionales



Enfoques colaborativos



Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad



Ejemplo de combinación inteligente, orientada al país productor



Ejemplo de una combinación inteligente, orientada al paisaje jurisdiccional/empresarial intermedio



Ejemplo de combinación inteligente, orientada a la cadena de suministro certificada por la empresa intermedia



Ejemplo de combinación inteligente, orientada a los regímenes de certificación regional de agentes a pequeña escala



El color indica el tipo de herramienta o enfoque

- Amarillo: Programas y sistemas de sostenibilidad de los países productores
- Verde: Regímenes de certificación internacionales y regionales
- Azul: Enfoques colaborativos e iniciativas paisajísticas
- Violeta: Sistemas empresariales y programas de sostenibilidad

El tono indica la capacidad para ofrecer

- Oscuro: Capaz de ofrecer
- Claro: Potencialmente capaz de ofrecer

## Fuentes

ClientEarth. (2022). Getting to “deforestation-free”. Clarifying the traceability requirements in the proposed EU deforestation regulation. (En el camino a la no deforestación. Aclaración de los requisitos de trazabilidad de la propuesta de Reglamento de la UE sobre deforestación.) Fuente: [https://www.clientearth.org/media/mdzplo2q/getting-to-deforestation-free\\_clarifying-the-traceability-requirements-in-the-eu-deforestation-regulation\\_clientearth.pdf](https://www.clientearth.org/media/mdzplo2q/getting-to-deforestation-free_clarifying-the-traceability-requirements-in-the-eu-deforestation-regulation_clientearth.pdf)

Comisión Europea. (2021). Anexos a la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo. Fuente: [https://environment.ec.europa.eu/publications/proposal-regulation-deforestation-free-products\\_en](https://environment.ec.europa.eu/publications/proposal-regulation-deforestation-free-products_en)

Comisión Europea. (2021). Propuesta de Reglamento sobre productos libres de deforestación. Fuente: [https://environment.ec.europa.eu/publications/proposal-regulation-deforestation-free-products\\_en](https://environment.ec.europa.eu/publications/proposal-regulation-deforestation-free-products_en)

Parlamento Europeo. (2022). Enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo el 13 de septiembre de 2022 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo. Fuente: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0311\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0311_ES.html)

International Trade Center. (2021). The State of Sustainable Markets 2021. (El estado de los mercados sostenibles 2021) Fuente: <https://digital.intracen.org/state-sustainable-markets-2021/cocoa/>

OCDE-FAO. (2016). Guía OCDE-FAO para la cadena de suministro responsable para el sector agrícola. París: OCDE. doi: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264251052-en>

Proforest, & IDH. (2022). EU Regulation on Deforestation-Free Products: Recommendations for a Forest Positive Impact) (Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación: recomendaciones para un impacto positivo en los bosques). Fuente: [https://www.proforest.net/fileadmin/uploads/proforest/Photos/Publications/IDH\\_Forest\\_Positive\\_Options\\_Policypaper.pdf](https://www.proforest.net/fileadmin/uploads/proforest/Photos/Publications/IDH_Forest_Positive_Options_Policypaper.pdf)

The Consumer Goods Forum FPC. (2022). Deforestation Monitoring and Response Framework. (Marco de respuesta y monitoreo de la deforestación) Fuente: <https://www.theconsumergoodsforum.com/wp-content/uploads/2022/03/2022-CGF-FPC-Palm-Oil-MRF.pdf>

Naciones Unidas. (2011). Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. Fuente: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_en.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf)

## Créditos de las fotos

Los derechos de autor de todas las imágenes son de



Esta obra ha sido creada por Proforest y se encuentra en posesión de una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Con el apoyo de:



Federal Ministry  
for the Environment, Nature Conservation  
and Nuclear Safety



sobre la base de una decisión del Bundestag alemán